

Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 224-2024-GRA/CR.

Huaraz, 05 de diciembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 05 de diciembre de 2024, en atención a la CONVOCATORIA Nº 12-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 27 de noviembre de 2024, el **INFORME Nº 01-2024-GRA-CR/COCCDYDA**, del 18 de noviembre de 2024, elaborado por la **Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas y Desarrollo Agrario**, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

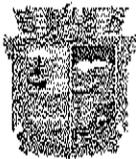
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 51º la supremacía de la Constitución sobre toda norma legal, seguida por la ley sobre las normas de inferior jerarquía. En este sentido, el principio de legalidad, consagrado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS), exige que las autoridades administrativas actúen con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", asimismo, el artículo 15º, modificado por Ley Nº 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2º y con los numerales 1) y 17) del artículo 35º del RIC y con el artículo 8º, los literales a) y k) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37º de la LOGR;

Que, el artículo 16º de la LOGR, entre los Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, señala: "(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...)"; el artículo 75º respecto al **régimen de fiscalización** señala: "a. **Fiscalización.**- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...); dispositivo legal concordante con el artículo 6° del RIC;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 166-2024-GRA/CR, de fecha 03 de octubre de 2024, el Pleno del Consejo Regional ACUERDA: "Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 01, de la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas y Desarrollo Agrario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización: "Acto de fiscalización a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, Dirección Regional de Agricultura de Ancash, por la no implementación de la Gerencia Regional de Agricultura de Ancash, conforme a lo establecido en el ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA-CR". Artículo Segundo.- FACULTAR, a la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas y Desarrollo Agrario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a reprogramar el cronograma del PTAF N° 01, en caso de ser necesario. (...);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de setiembre de 2023, se Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de Ancash, el cual contempla la creación de las Gerencias Regionales de Educación, Salud y Agricultura;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2024-GRA/CR, de fecha 24 de mayo de 2024, el Pleno de Consejo Regional ACORDO: "Artículo Primero.- EXHORTAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, para que tomando conocimiento del contenido del INFORME N° D000201-2024-PCM-SSAP, emitido por la Subsecretaría de Administración Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se sirva disponer la inmediata evaluación técnica y legal del Reglamento de Organización y Funciones – ROF (vigente), en el extremo referente a la creación de las Gerencias Regionales de Educación, Salud y Agricultura. (...);

Que, la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas y Desarrollo Agrario, mediante Acta de Visita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 18 de octubre de 2024, solicitó información concerniente al estado situacional de la implementación de la Gerencia Regional de Agricultura de acuerdo al ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2024-GRA/CR y a la Dirección Regional de Agricultura de Ancash, como se advierte en la Acta de Visita a la Dirección Regional de Agricultura de Ancash, de fecha 18 de octubre de 2024;

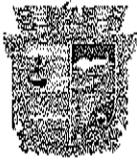
Que, con el OFICIO N° 01017-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI.053, de fecha 24 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia General Regional sobre el estado situacional del ROF, entre sus considerandos señala:

(...)

Al respecto, debo manifestarle que la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, viene elaborando el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, encontrándose en su fase de culminación con todas las modificaciones propuestas en observancia de los documentos sustentatorios presentados por las unidades de organización correspondiente; (...) en relación a la implementación de la Gerencia Regional de Agricultura, esta se viene considerando como Dirección Regional de acuerdo al informe N° D000201-2024-PCM-SSAP, emitido por la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.;

Que, LAS COMISIONES son grupos de trabajo especializados de Consejeros (as) Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región; en ese sentido, conforme dispone el artículo 42° del RIC, sobre la emisión de INFORMES señala: "Las comisiones emiten informes, dictámenes, proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, observando los procedimientos establecidos en el presente reglamento, quedando facultadas a desarrollar investigaciones, convocatorias y otros análogos para la mejor difusión, participación, viabilidad socio política y legitimidad de sus propuestas";





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas y Desarrollo Agrario, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, después de realizar el ANÁLISIS pertinente de la documentación acopiada, conforme a sus legales atribuciones, emite el INFORME N° 01-2024-GRA-CR/COCCDYDA, del 18 de noviembre de 2024, en cuyo numeral IV – **CONCLUSIONES**, señala lo siguiente:

"Estando a lo señalado en los antecedentes, bases legales y análisis, la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas y Desarrollo Agrario, arriba a las siguientes conclusiones:

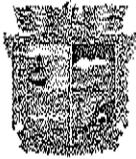
- 4.1. *La implementación de la Gerencia Regional de Agricultura de Ancash, tal como se establece en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, contraviene el artículo 29° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y por lo tanto, su aplicación resultaría inviable por contravenir el principio de jerarquía normativa y el principio de legalidad.*
- 4.2. *La Dirección Regional de Agricultura de Ancash, como Gerencia Regional de Agricultura de Ancash, está implementando instrumentos de gestión que podrían devenir en nulas de pleno derecho, debido a la aplicación de un Reglamento de Organización y Funciones contraria a Ley.*
- 4.3. *La petición de la Federación Agraria Departamental de Ancash, sobre la implementación del Reglamento de Organización y Funciones, poniendo en funcionamiento de la Gerencia Regional de Agricultura, es inatendible e inexigible al Ente Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash.*

Que, asimismo, en su numeral V – **RECOMENDACIÓN**, del referido informe, señala: *"Por las consideraciones expuestas, respecto de los resultados de las Acciones de Fiscalización, la Comisión de Comunidades Campesinas y Agrarias del Consejo Regional de Ancash, acuerda por UNANIMIDAD, recomendar al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, APROBAR mediante Acuerdo de Consejo Regional, (...)"*; que contenga los artículos señalados en el informe en comentario;

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"*; dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 05 de diciembre del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del informe de resultados de la actividad de fiscalización a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Agricultura de Ancash; inmediatamente, el presidente de la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas y Desarrollo Agrario, sustenta el referido informe ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; luego el Consejero Delegado, solicita participaciones sobre el tema; además, el Asesor Legal del Consejo Regional de Ancash, realiza algunas aclaraciones y precisiones legales; asimismo, el referido asesor legal con la anuencia de los miembros de la citada comisión ordinaria, propone añadir el siguiente artículo: *"Derivar a la Procuraduría Pública Regional de Ancash, a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ancash y al Órgano de Control Institucional, a fin de que evalúen la implementación de las acciones que correspondan de acuerdo a sus legales atribuciones"*; luego el Consejero Delegado, solicita participaciones sobre el tema; acto seguido el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) descritos en el INFORME N° 01-2024-GRA-CR/COCCDYDA, del 18 de noviembre de 2024 y la propuesta del artículo adicional; siendo APROBADO por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el INFORME N° 01-2024-GRA/CR/CO-CCyDA., el mismo que contiene los resultados de la actividad de fiscalización referido a la implementación de la Gerencia Regional de Agricultura de Ancash, presentado por la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas y Desarrollo Agrario del Consejo Regional de Ancash, en cumplimiento del Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) N° 01, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 166-2024-GRA/CR., del 03 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al ente Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash a que, con la mayor celeridad posible, presente al Consejo Regional una iniciativa legislativa para: modificar el actual Reglamento de Organización y Funciones, con el objetivo de adecuarlo a la normativa vigente. En caso de que la modificación resulte inviable, formular una nueva iniciativa legislativa para la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones, que garantice el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como la correcta estructuración de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

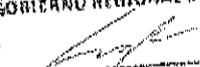
ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a la Dirección Regional de Agricultura de Ancash a que, en el desarrollo de sus acciones relacionadas con la implementación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, asegure el estricto cumplimiento del artículo 29° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y se abstenga de contravenir el principio de jerarquía normativa y el principio de legalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DERIVAR, a la Procuraduría Pública Regional de Ancash, a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ancash y al Órgano de Control Institucional, a fin de que evalúen la implementación de las acciones que correspondan de acuerdo a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web institucional (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Hugo R. Mallqui Mantanez
CONSEJERO DELEGADO